

Franqueo concertado

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abomen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACION:

Taller tipográfico de la Casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 24

Junta provincial de Abastos

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Abastos, en telegrama dirigido a esta Junta provincial con fecha 18 de los corrientes, se recuerda a los interesados su obligación de comunicar quincenalmente a los respectivos Delegados gubernativos, una declaración detallada de la entrada de aceituna en molino o fábrica y cantidad de aceite producido durante el citado lapso de tiempo, así como la entrada de orujo, todo ello a partir del comienzo de la molienda.

Asimismo se advierte a todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, remitan a sus Delegados gubernativos, de su zona, relación exacta de las fábricas o molinos aceiteros que funcionen en sus respectivos términos municipales, con expresión de los dueños o encargados.

Guadalajara 20 de Enero de 1926.

El Gobernador-Presidente,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

CIRCULAR NÚM. 25

Higiene pecuaria

Se ha declarado sano el ganado lanar que por padecer glosopeda estaba acantonado en el término de Budia.

Queda sin efecto, desde esta fecha, las medidas adoptadas en evitación de contagio y puede el ganado de referencia circular libremente.

Guadalajara 18 de Enero de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

Audiencia Territorial de Madrid

Secretaría de Gobierno.—Justicia municipal

Relación de los nombramientos de cargos de Justicia municipal hechos por el pleno de esta Audiencia en renovación extraordinaria, en la provincia de Guadalajara:

Partido de Brihuega

- Archilla. — D. Jesús Escudero Sanz, Fiscal suplente.
- Balconete.—D. Mamerto Yélamos Martínez, Fiscal suplente.
- Brihuega.—Ramón Caballero Sáez, Fiscal municipal.
- Villaviciosa de Tajuña.—D. Simón Mayoral Bravo, Juez municipal.

Partido de Cifuentes

- Padilla del Ducado.—D. León Martínez Martínez, Juez suplente.
- Ruguilla.—D. Felipe García Moré, Juez municipal.
- Hortezuela de Océn.—D. Agapito Hernando Ibáñez, Fiscal suplente.

Partido de Molina de Aragón

- Pedregal (El).—D. Vicente Sanz Hermosilla, Juez municipal; D. Francisco Lopez Rustarazo, Juez suplente; D. Raimundo Hermosilla Parrilla, Fiscal municipal; D. Alejandro Lopez Lopez, Fiscal suplente.

Partido de Sigüenza

- Villacorza. —D. Pedro Vázquez Garrido, Juez municipal.

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» de la provincia de Guadalajara a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Madrid 13 de Enero de 1926. — El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcano. — V.º B.º — El Presidente, Santiuste.

Sección provincial de Pósitos

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de deudores a los Pósitos que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909; con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedará incurso en el segundo grado o nueve recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Guadalajara a 16 de Enero de 1926. — El Jefe de la Sección, Carlos Díez de Oñate.

Relación que se cita

Pósito de Jirueque

Miguel Moreno Clemente, 43'68 pesetas.

Cirilo Barahona Esteban, 91'50 id.

Valentín del Amo Sanz, 70'64 id.

— Pósito de Cubillejo de la Sierra —

Pedro Jimeno Lopez, 91'99 pesetas.

OBISPADO DE CUENCA

COPIA

NOS, EL DR. DON CRUZ LA PLANA Y LAGUNA, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Cuenca, Maestrante de Zaragoza, Señor de las Villas de Pareja y Casasana, etcétera, etc.

Confiando en la virtud, saber y prudencia, del M.ltre. Sr. Lic. D. Pedro Cruz Ocaña, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, le nominamos por el presente nuestro Delegado General de Capellanías en la vacante producida por fallecimiento del M.ltre. Sr. Dr. D. Juan Gómez Redondo (q. e. p. d.), para que, por el tiempo de nuestra voluntad, instruya los expedientes de conmutación de bienes de Capellanías, transformación de las antiguas y redención de cargas eclesiásticas y otras fundaciones piadosas en todo nuestro Obispado, confiriéndole la potestad que le sea necesaria y conveniente para incoar y tramitar los expedientes dichos, en los cuales nos reservamos la aprobación definitiva, y debiendo ajustarse en todo a las

prescripciones de la Ley-Convenio de 24 de Junio de 1867 y demás disposiciones concordadas, particularmente la Instrucción publicada por Real decreto de 25 del mismo mes y año. Y para que el referido Delegado pueda hacer valer su derecho, se publicará el presente nombramiento en el «Boletín Eclesiástico» de la Diócesis, interesando su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia y otras.

En testimonio de lo cual, expedimos las presentes Letras, firmadas de nuestras manos, selladas con el mayor de nuestras armas y refrendadas por nuestro infrascrito Secretario de Cámara y Gobierno, en Cuenca, a ocho de Enero de mil novecientos veintiséis. — CRUZ, Obispo de Cuenca. — Rubricado. — Por mandado de S. S. Ima., el Obispo, mi Señor, Dr. J. Crisóstomo Escribano García, Lectoral-Secretario. — Rubricado. — Hay un sello. — Reg. lib. corr. fol. 110 vuelto.

COMANDANCIA Y RESERVA DE INGENIEROS DE ZARAGOZA

A las diez horas del día 10 de Febrero del año actual, se celebrará en Zaragoza (calle de Ponzano, número 2), en Huesca (plaza de San Pedro, núm. 2), en Guadalajara (Fuerte de San Francisco) y en Jaca (Huesca) (Ciudadela, pabellón núm. 3), subasta pública para contratar la ejecución de las obras correspondientes al «presupuesto de las obras más indispensables para terminar el cuartel «General Ricardos», de Barbastro (Huesca), con presupuesto de 164.440 pesetas.

Para tomar parte en esta subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional, en metálico o papel de la Deuda del Estado, de 8.222 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos al citado presupuesto estarán de manifiesto en los puntos arriba citados, todos los días laborables, desde hoy hasta el 9 de Febrero citado.

Las proposiciones, cuyo modelo también estará de manifiesto en las oficinas de las dependencias citadas, serán extendidas en papel timbrado de octava clase (una peseta) y acompañadas de los documentos correspondientes.

Zaragoza 18 de Enero de 1926. — El Coronel Ingeniero Comandante, Mariano de la Figuera.

AYUNTAMIENTOS

LUZON

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este Ayuntamiento y el anejo Ciruelos, con el sueldo anual de 1500 pesetas y el 10 por 100 de la Inspección. Además el agraciado puede contratar la iguala de los vecinos pudientes de ambos pueblos, que asciende a 4350 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Luzón 7 de Enero de 1926. — El Alcalde, Sotero Lopez.

CIRUELAS.—Parroquia de San Pedro.

Don Pedro Pastor Pérez, y D. Sinfioriano Muñoz Sánchez, Presidentes accidentales de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del Repartimiento.

Hacemos saber: Que determinando el artículo 494 del Estatuto municipal se proceda a completar la representación de vocales natos de estas Comisiones, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, advertimos a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en las respectivas listas o relaciones publicadas, lo siguiente:

1.º Que la elección dará principio a las nueve y terminará a las diez del día 24 del actual de la parte real, y empezará a las diez y terminará a las once de dicho día de la parte personal, en el local de la Casa Consistorial. Constituirán la mesa los vocales propios de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, por papeleta en que consten manuscrito con claridad o impresos los nombres, será el de seis en la parte real y tres en la personal.

3.º Queda prohibida la entrada en el local a todo elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante los mismos, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la mesa electoral de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia, ante la Comisión de escrutinio, y contra los acuerdos de ésta, procederá en término de cinco días, en única instancia ante el Tribunal de repartos, conforme determinan los artículos 496 y 497 del mencionado Estatuto.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Ciruelas 15 de Enero de 1926.—Los Presidentes, Pedro Pastor.—Sinfioriano Muñoz.

TARAGUDO

Don Alfonso Magro Garrido y D. Eustaquio Blas Ranz, Presidentes de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del Repartimiento.

Hacemos saber: Que determinando el artículo 494 del Estatuto municipal se proceda a completar la representación de los vocales natos de estas Comisiones, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, advertimos a cuantos tengan derecho de ser electores lo siguiente:

1.º Que la elección dará principio a las ocho y terminará a las doce del día 24 del corriente, en el local de la Casa Consistorial. Constituirán la mesa los vocales propios de estas Comisiones.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, por papeleta en que consten manuscrito con claridad o impresos los nombres, será el de seis en la parte real y tres en la personal.

3.º Queda prohibida la entrada en el local a todo elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, los mismos, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la Mesa electoral de los vocales electos, puede reclamarse en primera instancia ante la Comisión de escrutinio, y contra los acuerdos de ésta procederá en término de cinco días en única instancia ante el Tribunal de arbitrios, conforme determinan los artículos 496 y 497 del expresado Estatuto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Taragudo 15 de Enero de 1926.—Los Presidentes, Alfonso Magro.—Eustaquio Blas.

Reemplazo del Ejército

Con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, serán incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, del presente año, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se encarece a las Autoridades, tanto civiles como judiciales, que tengan conocimiento de la residencia de aquéllos, lo participen a las respectivas Alcaldías a fin de evitar la duplicidad del alistamiento, igualmente que se ruega a los señores Jueces municipales participen a los Ayuntamientos, por medio de certificación, si en sus Registros civiles consta la defunción de los expresados mozos, a quienes se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Alcaldías a los actos de Quintas, que tendrán lugar el día 31 del actual para la rectificación del alistamiento, el 14 de Febrero para el cierre del mismo y el 7 de Marzo para la clasificación y declaración de soldados, apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

GUADALAJARA

Manuel Alba Martínez, hijo de Laureana o Isabel.

José Cano de Lis, de Eugenio y Antonia.

Manuel Cruz Gómez, de Emilio e Inés.

Eduardo García Gabares, de Diego y Encarnación.

José Goytre Lagüera, de Alberto y María.

Eusebio Morante García, de Santos y Balbina.

Luis Recacho Eguía, de Fernando y Elena.

Manuel Rodrigo Bermejo, de Juan y Bonifacia.

Eugenio Sacristán Alejandro, de Nemesio y Ascensión.

Manuel Ugarte Ruiz, de Tarsilo y Pilar.

Eloy Sotillo Berzosa, de Eladia García de la Fuente, procedente de la Casa de Maternidad y Expósitos.

MOLINA

Fortunato Tío Morón, hijo de Julio y de Eupateya.

BAÑUELOS

Nicomedes Antón Becerril, hijo de Gregorio y Emeteria.

ILLANA

Justiniano Juan Francisco Archilla y Flores, hijo de Juan y de Elena.

PIQUERAS

Vicente López Herranz.

MEDRANDA

Joaquín de la Rosa Pira, hijo de Ramón y Encarnación.

FUEMBELLIDA

Eustasio Sanz López, hijo de Leonardo y de Juana.

LUPIANA

Don Raimundo Ramos Isla, Secretario interino del Ayuntamiento de Lupiana del que es Alcalde D. Francisco González Muñoz.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que obra en esta Secretaría de mi cargo, aparece el del Patrimonio municipal de esta villa, correspondiente al ejercicio de 1925-26, y es como sigue:

Número de orden	EXPLICACIÓN	CAPITAL Pesetas.	PRODUCTOS Pesetas.
Fincas urbanas.			
1	Una casa destinada a Consistorial, habitación del Maestro de niños, Escuela, un departamento llamado del Pósito, Secretaría del Juzgado municipal y carnicería pública, números 4 y 5, de la plaza de la Constitución.....	10000	
2	Otra id. en la travesía de la Iglesia, núm. 2, destinada a Escuela de niñas y habitación de la Profesora.....	2000	
3	Otra id. en los Barrios altos, número 7, destinada a Hospital municipal.....	200	
4	Otra id. en la calle de San Antonio, número 21, destinada a fragua.....	75	
Fincas rústicas.			
5	Una tierra de secano destinada a olivos, cereales y pastos, de haber 22 hectáreas 60 áreas, que linda al Este Marqués de Barzanallana, Sur olivar de los herederos de Narciso Sánchez, Oeste cumbre del monte y Norte término de Atanzón, situada en las Peñas Rubias.....	6300	
6	Otra id. id. destinada a id. id., de 12 hectáreas, que linda al Este hilo de piedras, S. herederos de Tomás de Blas, hoy Nicolás Muñoz, O. olivares de varios vecinos de esta villa y Norte Jorge Zahonero, sita en la fuente del Grillo.....	1000	
7	Un terreno destinado a pastos en el sitio del Castillo y Mata, de 6 hectáreas, que linda al Este herederos del Sr. Marqués de Barzanallana, S. y O. camino que conduce a Pinilla y Norte olivar de la Mata y tierras de varios vecinos de esta villa.....	375	
8	Otro terreno yermo en los terrenos llamado barranco del Saramento, fuente de la Teja, Matilla Jardana y otros, de 17 hectáreas, que linda al E. barranco, S. y O. yermo de particulares y Oeste término de Iriépal.....	700	
9	Otro terreno en la vega de los Prados, de haber 7 hectáreas, que linda al E. el río Matayeguas, S. Florentino Alonso, Oeste reguera Concejil y Norte Mariano Romancos.....	2400	112
10	Otro id. en la Pezuela, de una hectárea, que linda al E. eras de pan trillar, S. una hormaza, Oeste regueras y N. río viejo.....	450	21

11	Otro en el prado de las Chillas, de una hectárea 50 áreas; linda al E. reguera Concejil, S. y Oeste río y N. huertas.....	550	26
12	Una tierra yerma en la Matilla, de 50 áreas, que linda al Este Elisa Díez de Prado, S. monte de Iriépal, O. y N. yermo.....	25	4 90
13	Una tierra destinada a cereales en Vadancar o prado del Indio, de 22 áreas; linda al Este Andrés Tahonero, S. y O. Gregorio Moratilla y N. el río.....	30	5 90
14	Otra id. en el reguero de Vadancar, de 26 áreas; linda al Este reguero, Sur hormaza, Oeste Francisco García y Norte José González.....	50	9 80
15	Otra id. en la Guindalera del Cojillo, de 50 áreas, que linda un cerviguero, S. herederos de Vicente Alguacil, O. y Norte yermo.....	35	6 90
16	Otra id. en la Presilla, de 7 áreas; linda E. el caz, S. Juan Monteverde, O. río viejo y Norte Mariano Romancos.....	25	4 90
17	Otra id. en la Fuente Enrique, de 17 áreas, que linda al Este herederos de Eusebio Moratilla, S. y O. cerviguero y Norte Facunda González.....	50	9 80
18	Otra idem en el Pelayo, de 15 áreas; linda al E. Francisco García, S. camino, O. Luciano Alonso y N. un cerviguero.....	25	4 90
19	Otra id. en el Olmo de los Hoyos, de 45 áreas; linda al Este herederos de Pedro de Gregorio, Sur Juana Monteverde, Oeste Angela Ayuso y N. Pedro de Gregorio.....	50	9 80
20	Una tierra destinada a cereales en la huerta de las Salinas, de 75 áreas; linda al E. río, Sur Luciano Alonso, O. hormazo y N. término de Centenera.....	250	49 25
21	Otra id. en las Aliaguillas, de 61 áreas; linda al E. herederos de Fernando Fernández, S. camino, O. y N. herederos de Dámaso Alonso.....	50	9 80
22	Otra id. en la cañada del Caballo, de 46 áreas; linda al E. y Sur Esteban de Gregorio, Oeste y Norte herederos de Demetrio Rodríguez.....	25	4 90
23	Otra en la Canaleja, de 63 áreas; linda al E. reguero, S. camino de Centenera, O. Vicente Espada y N. camino.....	20	3 95
24	Otra en id., de 12 áreas; linda al Este Antonio Zahonero, S. se ignora, O. un vecino de Centenera y N. el reguero.....	10	2
25	Otra en la Cruz del Canto, de 15 áreas, que linda al E. herederos de Ascensión Alonso, Sur un vecino de Horche, O. Víctor de Gregorio y N. Mariano Romancos.....	25	4 90
26	Otra id. yerma en el huerto del señor Cura, de 15 áreas, que linda al E. herederos de Celestino Muñoz, S. José Romancos, O. Segundo Benito y Norte Andrés Zahonero.....	10	2
27	Una tierra yerma en los Poyales, de 10 áreas; linda al Este yermo, S. Eusebio González.....		

Oeste Luciano Alonso y Norte Agapito García.....	10	2	
28 Otra id. en las Navezuelas, de 10 áreas; linda al E. y O. cerviguero, S. herederos de Norberto Martínez y N. Elisa Díez de Prado.....	5		
29 Otra tierra en la Presilla destinada a cereales, 62 áreas, la atraviesa un camino; linda al E. cipotero, S. Luciano Alonso, O. rio y N. Catalina Alvarez.....	100	19	70
30 Otra id. en la Noguera del Manco, 31 áreas; linda al E. Galo Sánchez, Sur Luciano Alonso, Oeste Francisco González y Norte cirate.....	30	5	90
31 Otra id. de quince áreas en dicho sitio, linda al E, O. y N. Nicolás Muñoz, S. herederos de Marcelino Alguacil.....	10	2	
32 Un olivar en el Tocino, de 31 áreas, con 56 olivos; linda al Este Francisco García, S. senda, O. yermo y N. Francisca Aybar.....	200	39	
33 Otra id. en Valdenebra, de 7 áreas, con 13 olivos; linda al Este Fernando Sánchez, Sur Juan Moratilla, O. el Estado y N. un reguero.....	40	7	80
34 Otra tierra destinada a cereales en la Parra, de 31 áreas; linda al E. y O. cerviguero, S. herederos de Pedro de Gregorio y N. Hilario Sánchez..	25	4	90
35 Un pradillo plantado de chopos por los niños en la fiesta del árbol, de haber 22 áreas; linda al E. reguera, S. la misma, Oeste y N. camino.....	25		
36 Otro id. en la casa del Cacharero, de haber dos áreas, plantado de árboles por las niñas en la fiesta del árbol; linda al Este y S. camino, O. huerto de Ramón Amor y N. la calle...	10		
37 Un cementerio católico cercado de pared por los cuatro puntos cardinales.....	2000		
38 Una lámina de inscripción intransferible del 80 por 100 de Propios, núm. 2759.....	42745	24	1367 84
39 Otra id. id. de Instrucción pública, núm. 379.....	1652	34	52 88
40 Arbitrios de pesas y medidas.....			800
41 Idem de puestos públicos de venta.....			200
42 Por renta de una casa.....			48
43 Por id. de fincas rústicas.....			265
44 Por producto de hierbas y pastos.....			200
45 Por el 20 por 100 de recargo sobre la contribución urbana.....			91 95
46 Por recargos de la id. industrial.....			300 73
47 Por id. de territorial sobrante de atenciones de primera enseñanza.....			672
48 Por id. del 22 por 100 de la industrial.....			480
49 Por id. del 50 por 100 sobre cédulas personales.....			265
50 Por repartimiento general de utilidades.....			7167
51 Por las multas gubernativas que imponga la Alcaldía.....			160
52 Por la existencia en Caja.....			608 25
53 Resultas créditos pendientes de cobro.....	2517	67	
Total.....	74130	25	12993 65

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín oficial» a los efectos del artículo 313 del Estatuto municipal, expido y firmo la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde en Lupiana, a once de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario interino, Raimundo Ramos.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco González.

PADILLA DEL DUCADO

Don Aurelio de Nicolás Vázquez, Secretario del Ayuntamiento de Padilla del Ducado.

Certifico: Que en el libro de Inventarios de dicha Corporación, obrante en esta Oficina de mi cargo, aparece el correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado al pie de la letra dice así:

Número de orden.....	Explicación	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Ptas.	cts.	Ptas.	cts.
Capítulo 1.º—Rentas.					
1	Una casa habitación destinada a la celebración de sesiones de los distintos organismos oficiales de esta localidad situada en la calle Alta, núm. 8 y nada produce.....			500	
2	Otro edificio con local Escuela y vivienda para el Profesor enclavado en la calle de la Cruz, número 15.....			500	
3	Otro edificio destinado a horno de pan cocer, de esta población situado en la calle del Barrio alto y produce anualmente.....			400	140
4	Dos láminas de inscripciones intransferibles del 80 por 100 de propios refundidas en una sola, con fecha 7 de Abril de 1919 y señalada con el número 2715.....	23146	12	740	64
Capítulo 2.º					
5	Recargo del 50 por 100 sobre el impuesto de Cédulas personales.....				75
6	Sobrante de la contribución Territorial después de cubiertas las atenciones de primera enseñanza.....			201	86
7	Produce el 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la riqueza Urbana.....			39	40
8	Idem id. sobre las de Industrial.....			44	95
9	Recargo del 13 por 100 sobre la contribución Industrial.....			27	
Donativos.					
10	Produce el aprovechamiento de pastos de rastrojera particulares cedidos al Municipio.....			8163	36
Resultas.					
11	Pendiente de cobro del ejercicio de 1923 a 1924.....			32	
12	Idem de 1924 a 1925.....			115	
13	Existencia en Caja en 3 de Junio de 1925.....			361	30
Totales.....		24546	12	4940	54

El anterior inventario, formado por la Comisión permanente, ha sido aprobado por el Ayuntamiento pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 del vigente Estatuto municipal. Y a los fines que expresa el artículo 313 del mismo, expido la presente que visa y sella el señor Alcalde en Padilla del Ducado a dos de Enero de mil novecientos veintiséis.—Aurelio de Nicolás.—V.º B.º—El Alcalde, José Montoya.

VILLASECA DE UCEDA

Don Tirso de Frías, Secretario del Ayuntamiento de Villaseca de Uceda.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances se encuentra el siguiente inventario:

Número de orden...	EXPLICACIÓN	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Una casa en la Plaza de la Constitución, señalada con el número 2, destinada a Escuela pública la planta principal y a Salón de sesiones el piso bajo.	2000			
2	Una inscripción intransferible de propios, emitidas en compensación de bienes vendidos del Municipio, núm. 3717 y otra de un resguardo de la Caja de Depósitos cuyo número se desconoce.	10319	79	330	20
3	Una dehesa de aprovechamiento común, exceptuada de la renta, señalada con el núm. 145 del Catálogo; cabida 192 hectáreas.	20769	07	960	
4	Un aprovechamiento de «Labor y Siembras» en dicha dehesa de aprovechamiento común.			375	
5	El arbitrio de pesas y medidas calculado por el Ayuntamiento en.....			400	
6	Participación y recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado, como son 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de urbana e industrial, recargo municipal en industrial y diferencia en el recargo de territorial y las atenciones de primera enseñanza.			370	
7	Por el importe del Repartimiento general de utilidades acordado por este Ayuntamiento para cubrir el presupuesto ordinario de gastos en la cantidad que fuesen insuficiente la existencia que resulte al liquidar el Presupuesto anterior.	2001	80		
8	Por cien unidades de participaciones en las láminas emitidas y que se emitan a favor de la Comunidad de Uceda cuyo capital e intereses se desconocen.			50	
9	Dos terrenos situados en las afueras de la población y cedidos al común de vecinos cuya cabida se ignora y que nada producen.	800			
10	Otro terreno en sitio denominado «Nava del Viejo», de caber 23 áreas, cedido al común.	75			
Totales.....		4487			

Villaseca de Uceda 1.º Julio de 1925.—La Comisión permanente: Manuel Sanz.—Raimundo Gil.—Valentín Pascual.—Juan G. Elvira.—Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día cinco de Julio de mil novecientos veinticinco.

Y en cumplimiento del artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente que firmo en Villaseca de Uceda a tres de Enero de mil novecientos veintiséis.—Tirso de Frías.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Sanz.

ARMALLONES

Don Valentín Unsain Pérez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Armallones.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el correspondiente al ejercicio económico de 1925 al 1926, que copiado literalmente es como sigue:

Número de orden...	Explicación.	Capital		Productos	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Edificios y solares: una casa Consistorial, sita en la calle Real, que linda por la derecha calle del mismo nombre, izquierda frontón municipal y espalda calle de las Eras y destinada a salón de sesiones del Ayuntamiento, secretaría del mismo, escuelas nacionales de ambos sexos, que nada produce.	2500			
2	Un edificio en la calle del Molino, destinado a fragua.	200			
Capítulo 1.º					
3	Una inscripción de propios procedente del 80 por 100, señalada con el núm. 6.255, equivalente a.....	5412	08	223	59
4	Una inscripción del 80 por 100, número 31.133, importante la cantidad de.....	1575	58	91	12
Capítulo 2.º					
5	Aprovechamientos de jügos resinosos del monte núm. 57 del catálogo.			4608	20
6	Idem del monte 58 del catálogo. Productos de los pastos en los montes de estos propios, números 57 y 58 del catálogo.			3262	50
Totales.....		9687	66	13145	41

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión municipal permanente y aprobado por el pleno del Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y a los fines que expresa el art. 313 del mismo, expido la presente que visa y sella el señor Alcalde en Armallones, a 31 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Valentín Unsain.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Martínez.

EL POZO DE GUADALAJARA

Don Antonio Jaques Hernáiz, Secretario del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario de este Patrimonio municipal correspondiente al año económico de 1925-26, firmado en virtud a lo dispuesto en el art. 311 del Estatuto municipal, que copiado es como sigue:

Número de orden...	Explicación.	Capital		Productos	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Varias fincas rústicas en este término.	1000		150	
2	Casa Consistorial y Escuela, nada produce por el uso a que está destinada.	750			
3	Casa habitación de la Maestra, calle Mayor, núm. 4, id. id.	600			
4	Casa-matadero, Mayor, 3, id. id.	150			

5 Casa que fué fragua de villa, Mayor, 2.....	100	30	»
6 Una bodega en las Canteras.....	50	10	»
7 Cementerio católico, nada produce por hacerse los enterramientos gratuitamente, no siendo además factible de evaluación.			
8 Una inscripción intransferible del 80 por 100 de propios de sus bienes enajenados, número 5.946.....	67673	33	2165 50
9 Recargo municipal del 50 por 100 en cédulas personales.....			106 64
10 El 20 por 100 en las cuotas de contribución urbana.....			83 20
11 Idem id. en las de industrial...			109 12
12 Recargo municipal en industrial.....			67 95
Totales.....	70323 33	2722 41	

El Pozo de Guadalajara 30 de Diciembre de 1925. — La Comisión permanente: Fernando Baldominos, Hilario Fernández, Gonzalo Peñas.—Antonio Jaques, Secretario.

El precedente inventario ha sido aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día de la fecha. Y a los efectos del art. 313 del vigente Estatuto, expido la presente, sellada y visada por el señor Alcalde en El Pozo de Guadalajara a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Antonio Jaques.—V.º B.º—El Alcalde, Fernando Baldominos.

GARBAJOSA

Don Federico Andrés Pascual, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Garbajosa.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado literalmente dice así:

Número de orden...	Explicación	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Rentas.					
1	Un edificio en la calle de la Iglesia, núm. 1, destinado a Ayuntamiento y Escuela Nacional, mide 80 metros cuadrados; linda por la derecha casa para el señor Maestro nacional, izquierda y espalda calles públicas, nada produce.....	1500	»		
2	Otro id. en id., número 2, destinado a habitación del Sr. Profesor de primera enseñanza, mide 72 metros cuadrados; linda por la derecha calle Baja, izquierda casa Ayuntamiento y espalda casa de Juan Pascual, nada produce.....	500	»		
Artículo 3.º					
3	Una inscripción intransferible del 80 por 100 de Propios, número 5964, emitida o canjeada en 4 de Mayo de 1917, con un capital y productos, deducido el 20 por 100 que cobra el Estado, de.....	15224	07	487	16
Capítulo 5.º					
Artículo 3.º					
4	Por el legado, donativo o manda que para cubrir las atenciones municipales ha hecho este vecindario al Municipio, según contrato de fecha 23 Noviembre de 1923.....	2336	66		

Capítulo 9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.

Artículo 2.º

5 Participación y recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado..... 71 65

Capítulo 15.—Resultas.

6 Existencias en arcas de este Municipio en 30 de Junio de 1925 procedente del presupuesto liquidado de 1924-25..... 67 50

Totales..... 17224 07 2956 97

Aprobado por la Comisión permanente y Ayuntamiento pleno el presente inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal vigente y para los efectos del artículo 313 de dicho Cuerpo legal, expido la presente copia certificada que, visada y sellada por el Sr. Alcalde, firmo en Garbajosa, a dos de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario Federico Andrés.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Pascual.

TORTUERA

Don Ildefonso Miguel Sanz, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Tortuera.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que obra en la Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio de 1925-26, que copiado literalmente es como sigue:

Número de orden...	EXPLICACION	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Rentas.					
1	Una casa sita en la plaza Mayor, número 1, destinada a oficinas municipales y dependencias del Ayuntamiento, contiene además dos locales Escuelas para niños de ambos sexos y habitaciones de los Maestros.....	10000	»		
2	Un edificio en la calle del Castillo, núm. 1, destinado a matadero público.....	700	»		
3	Otro idem en la calle del Hospital, núm. 3, sin uso de clase alguna.....	1250	»		
4	Otro idem destinado a fragua, en Extramuros.....	500	»		
5	Otro idem destinado a depósito de cadáveres, fuera del recinto de la población.....	300	»		
6	Un cementerio Municipal católico situado también en las afueras de la localidad.....	1000	»		
7	Otro edificio destinado a lavadero público en Extramuros..	500	»		
8	Una ermita destinada al culto católico y en la que se venera con especial devoción a la Santísima Virgen de los Remedios, también en Extramuros.....	2000	»		
9	Otra id. id. que se venera al Santo Patrón San Nicolás de Tolentino, también fuera del recinto del pueblo.....	1000	»		
10	Un edificio destinado a vivienda de vecinos en la calle de la Iglesia, núm. 7.....	1000	»	70	»
11	Otro edificio que se emplea a horno de cocer pan en la calle Llana, núm. 13, con un corral adyacente.....	1500	»	1200	»

12	Un prado de hierba en el Hoyo de la Laguna.....	300	20
13	Otro id. id. en el camino a la Virgen de los Remedios.....	300	20
14	Una Dehesa boyal llamada de San Nicolás, núm. 208 del Catálogo de montes que pertenece a los Propios.....	2000	400
15	Una lámina de intereses intransferibles de bienes enajenados, señalada con el núm. 675, con un producto del 80 por 100 de su renta.....	17905 60	572 96
16	Otra inscripción lámina del 80 por 100 de estos Propios, número 10105, que deducido el 20 por 100 produce.....	6180 15	197 76
Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios.			
17	Por el donativo que hacen los terratenientes de esta villa al Municipio, en virtud de las hierbas y pastos cedidos a los ganaderos.....		8455
18	Por el arriendo de pastos al rematante de carnes para abastecer a la localidad durante la recolección de cereales.....		1000
19	Por los ingresos que pudieran resultar fuera de lo consignado en presupuesto.....		50
Capítulo 9.º—Cuotas y recargos.			
20	Por el 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución territorial riqueza Urbana.....		100
21	Por el 20 por 100 ídem id. Industrial.....		90
Capítulo 15.—Resultas.			
22	Existencia en Arcas en 30 de Junio último.....		2637 13
Total general.....		46435 75	14812 85

Formado por la Comisión municipal permanente y probado por el Ayuntamiento pleno el precedente inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal, y para los efectos determinados en el artículo 313 de dicho Cuerpo legal, expido la presente copia certificada que, visada y sellada por el señor Alcalde, firmo en Tortuera a veinte de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Ildefonso Miguel.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Barquinero.

LA HUERCE

Don Dionisio Martínez Sanz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de este pueblo de La Huerce.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal, correspondiente al año económico de 1925-26, que copiado dice como sigue:

Número de orden...	Explicación	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Rentas.					
1	Por intereses de una inscripción intransferible perteneciente a La Huerce, número 2572.....	17609	84	704	39
2	Por id. de otra inscripción perteneciente al agregado Umbralejo, número 2573.....	16958	17	678	32
3	Por id. de otra inscripción perteneciente al agregado Valdepinillos, número 2574.....	1824	61	72	98
4	Por la participación que este Municipio tiene de una inscripción de la Mancomunidad de Galve de Sorbe.....			106	

Capítulo 2.º—Aprovechamientos.			
5	Un monte pinar de propios del agregado Valdepinillos, número 27 del Catálogo.....	15000	400
6	Por el aprovechamiento general de aguas públicas comunales.....		691 45
Capítulo 5.º—Extraordinarios.			
7	Por el aprovechamiento de rastrojera y hierbajes de este término municipal.....		2300
Capítulo 9.º—Participaciones.			
8	Por el recargo del 20 por 100 de la contribución urbana e industrial.....		84 12
9	Una casa Consistorial en el pueblo de La Huerce, destinada para celebrar las sesiones el Ayuntamiento y casa vivienda para el Maestro.....	2500	
10	Una casa vivienda para funcionarios públicos en La Huerce, calle de en Medio.....	500	
Totales.....		54392 62	5037 26

En la forma que antecede ha sido formado el precedente inventario por la Comisión permanente de este Ayuntamiento y aprobado por el Ayuntamiento pleno.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, según lo prevenido en el artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente que visa y firma el señor Alcalde Presidente en La Huerce, a dos de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Dionisio Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, Sixto Ruiz.

JUZGADO DE INSTRUCCION de BRIHUEGA

Don Esteban Riaza Palomares, Juez municipal de esta villa, Regente del de instrucción por hallarse en uso de licencia.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias de causa número 25 de 1923, por lesiones, contra Claudio Esteban Felipe, se sacan a pública subasta los bienes que luego se dirán, por las dos terceras partes de su justiprecio, sin admitirse postura inferior, pudiendo hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, y para tomar parte en la subasta ha de depositarse en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, del 10 por 100 de tasación, y cuya subasta tendrá lugar el día 12 del próximo Febrero, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas.

Bienes que se subastan

- Un piano de mesa, usado, 250 pesetas.
 - Una cómoda, en mal uso, 10 id.
 - Seis sillas, viejas, 10 id.
 - Una mesa, id., 7 id.
 - Un reloj de pared, 1'50 id.
 - Un cuadro, con la estampa rota, 0'50 id.
 - Un baúl cofre, viejo, 5 id.
 - Un catre, id., 2 id.
 - Un jergón, id., 1 id.
 - Dos cuartas partes de una casa y corral en la calle de la Iglesia, número 23, que consta de planta baja y cámara, de 28 metros cuadrados y linda por la derecha y espalda Eladio Santamaría, izquierda la calle, 75 id.
 - Total, 362 pesetas.
- Dado en Brihuega a 13 de Enero de 1926.—Esteban Riaza.—El Secretario judicial, Miguel Linares.